



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/45/2020.

ACTORA: ÁUREA DEL MAR BÁRCENAS TOLEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MORELOS.

ACTORA: ÁUREA DEL MAR BÁRCENAS TOLEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos, del día veinticuatro de septiembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Áurea del Mar Bárcenas Toledo, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional², en contra de "la omisión del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario (sic) Estatal, por no respetar el Principio Constitucional de Paridad de Género en la integración de los Comités Municipales del PRI en Morelos, ya que se designó solo a 6 mujeres como Presidentas de Comités Municipales, debiendo haber integrado a 18 mujeres como Presidentas de los 36 Comités Municipales", constante de doce fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Copia simple de una credencial para votar a nombre de Áurea del Mar Bárcenas Toledo, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2)** *Copia simple de una credencial de afiliación expedida por el PRI a favor de Áurea del Mar Bárcenas Toledo, con fecha de expedición tres de marzo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 3)** *Copia simple del anverso de tres cédulas profesionales, expedidas a favor de Barud Estrada Elías, expedidas por la Secretaría de Educación Pública, con fecha de expedición tres de diciembre de dos mil quince, dos de mayo de dos mil dieciséis y veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo sucesivo PRI.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/45/2020**, conforme a lo dispuesto en el artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS** DEL DÍA **VEINTICINCO** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS